



**ANEXO N°02**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO EN EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM)**

ÁREA USUARIA	División de DEMUNA, OMAPED y CIAM
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	AO1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL ADULTO MAYOR
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de apoyo en el centro integral de atención al adulto mayor (CIAM)

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores, a través de actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales que promuevan una mayor participación para su desarrollo personal e integración a la sociedad, mediante "PLAN ANUAL DE TRABAJO SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, REGION LA LIBERTAD - 2025".

Las actividades del plan están previstas en el Plan operativo Institucional (POI), de la Subgerencia de Servicios sociales y Desarrollo Humano; así como, las acciones y objetivos estratégicos del plan estratégico Institucional (PEI).

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de apoyo en el centro integral de atención al adulto mayor\_(CIAM) en cumplimiento del plan de trabajo, mediante "PLAN ANUAL DE TRABAJO SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, REGION LA LIBERTAD - 2025"; a fin de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de dicho plan.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNID.DE MEDIDA (DE CORRESPONDER)
01	<p>Servicio de apoyo en el centro integral de atención al adulto mayor (CIAM)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Dirigir y supervisar, el desarrollo de ejecución de Saberes Productivos, en el caserío de Shiracorral; el en centro poblado de Cerpaquino y en el distrito de Sarín.</li><li>•Realizar charlas de orientación a través de actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales que promuevan.</li></ul>	No corresponde	servicio





- Organizar grupos de trabajo de Saberes Productivos, en el caserío de Shiracorrall; el en centro poblado de Cerpaquino y en el distrito de Sarín.
- Planificar y llevar a cabo actividades que promuevan la socialización, la participación y la integración social de los usuarios.
- Supervisar la correcta ejecución de las actividades de crianza de pollos, sembrado de hortalizas y textilería.
- Ayudar en la orientación y el seguimiento de casos de asistencia legal para personas adultas mayores.
- Brindar asistencia administrativa a la oficina de CIAM, lo que incluye la realización de tareas relacionadas con la atención al público y la gestión documental.

**Nota:** El presente servicio no incluye pasajes ni alimentación.

#### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona Jurídica o Natural.

Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.

Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.

Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.

Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

##### Formación académica

Bachiller universitario en Administración, Contabilidad, Derecho, Economía o carreras afines.

Alternativa: Formación superior técnica/pedagógica con o sin experiencia en el cargo.

##### Experiencia del proveedor

Con o sin experiencia.

##### Capacitaciones (no corresponder)

#### 5. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### LUGAR:

El área de desarrollo del servicio a contratar comprende el caserío de Shiracorrall; el en centro poblado de Cerpaquino y en el distrito de Sarín.





## PLAZO:

El plazo de ejecución del presente servicio es de 2 entregables, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 6. ENTREGABLES

El plazo de ejecución del presente servicio es de dos entregables:

Primera entregable: Inicio de actividades (visitas y ayudantías) – SABERES PRODUCTIVOS 2025, en coordinación con la división de DEMUNA, OMPAED y CIAM previa notificación de la Orden de servicio.

Segunda entregable: Culminado las actividades (visitas y ayudantías) – SABERES PRODUCTIVOS 2025, en coordinación con la división de DEMUNA, OMPAED y CIAM previa notificación de la Orden de servicio.

## 7. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la d quien supervisará la división de DEMUNA, OMPAED y CIAM quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados.

## 8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un pago unico, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

## 9. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

## 10. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 11. CONFIDENCIALIDAD





El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad Contratante o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

## 12. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

## 13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 16. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Sarín, 01 de octubre del 2025.

Municipalidad Distrital de Sarín

*Rina Denise Rodríguez Mozo*  
Jefe de la Div. de DEMUNA, OMAPED y CMA

